



Oficio:

Solicitud de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/2552

Bitácora:

08/DK-0101/06/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

07 de Junio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

JESUS MANUEL MARTINEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 05 de Junio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JESUS MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, ASERRADERO MARTINEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.2727/99/3389 de fecha 30 de Septiembre de 1999, que cuenta con el código de identificación **T08029MAM002** ubicado en KM. 225 CARR. PARRAL-GPE. Y CALVO, EL OCOTE, C.P. 33470 Guadalupe y Calvo Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 126.829 Metros cúbicos	5	977	981	21646747	21646751
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 12.652 Metros cúbicos	1	982	982	21646752	21646752
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 4.594 Metros cúbicos	1	983	983	21646754	21646754

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES

PUNTO DE CONTACTO CIUDAD

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SÁENZ
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO

61-90-21
Red-2-1-19